



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33870

05/02/2026

97817

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOBÁ, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que el Ministerio de Sanidad y los sindicatos del Ámbito de Negociación (SATSE, CCOO, UGT y CSIF) han alcanzado un acuerdo para la aprobación del nuevo Estatuto Marco del Sistema Nacional de Salud.

Sus Señorías pueden consultarlo en el siguiente enlace:

[Ministerio de Sanidad - Prensa y comunicación - Noticias](#)

Debe tenerse en cuenta que las Organizaciones Sindicales del Ámbito de Negociación representan a todas las categorías de personal estatutario de los servicios de salud, incluidas las de la profesión médica. El Estatuto Marco es normativa de carácter básico, a partir del cual cada comunidad autónoma con competencias de desarrollo legislativo implementará las medidas necesarias en sus respectivos servicios de salud con el objetivo de retener el talento de estos profesionales.

La modificación del Estatuto Marco aborda una nueva clasificación específica para el personal estatutario, configurada en línea con la organización del sistema educativo en nuestro país, el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU), que establece 8 grados de cualificación.

Las diferentes categorías profesionales existentes en el Sistema Nacional de Salud (SNS) deberán encuadrarse en cada uno de los grupos que se establezcan en virtud del nombramiento expedido, las funciones desarrolladas y atendiendo al nivel



académico del título exigido para el ingreso de acuerdo con el MECU, incluido el título de especialista en el caso de las titulaciones en Ciencias de la Salud.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad permanece en contacto con el INCUAL (Instituto Nacional de las cualificaciones), con las organizaciones sindicales y con los colectivos profesionales implicados con el objetivo del estudio continuo de las necesidades de nuestro sistema sanitario y las competencias que se requiere de cada colectivo profesional que participa en su funcionamiento, y posteriormente adecuar los contenidos formativos de las titulaciones tratando de que el diseño de las nuevas enseñanzas de formación profesional mantenga la necesaria homogeneidad de ordenación de estas enseñanzas con los requerimientos específicos y singulares de cada titulación.

Madrid, 10 de marzo de 2026